

## **UNA REGLA DE VIDA PARA LA NUEVA EVANGELIZACIÓN**

Con este título sostengo una tesis y una convicción personal que en este artículo voy a intentar explicar dentro del terreno historiográfico.

Los capitulares que votaron el texto de las Constituciones experimentales de 1967 y a los que aprobaron el texto definitivo en el Capítulo General de 1981 pensaron que con la nueva Regla de Vida Marianista estaban cumpliendo el mandato del Concilio Vaticano II de adecuar la vida religiosa a los valores de la Modernidad, con los cuales convergía, por fin, la Iglesia católica. Era cierto que en el nuevo ordenamiento constitucional marianista se recogía el principal valor del Concilio y de la Ilustración: la dignidad inalienable de la persona humana, de donde brota la libertad religiosa personal y la libertad política de los pueblos, como condición para la vida y misión de la Iglesia. Pero el Espíritu Santo siempre hace ir más allá de sí mismos a los hombres de Dios y a sus actos; de ahí que tanto el Concilio Vaticano II, como la nueva Regla de Vida de la Compañía de María, son acontecimientos que se proyectan, no tanto sobre una Modernidad entonces ya agotada, cuanto sobre una Postmodernidad, hacia la cual la Iglesia se dirige con una nueva evangelización al inicio del tercer milenio de la era cristiana. Y yo creo que, más bien, aquí reside el valor de nuestra Regla de Vida de 1983 para las nuevas generaciones de marianistas que están viniendo y que en las décadas sucesivas vendrán.

En este artículo quiero hacer el desarrollo histórico del surgimiento y recepción de la nueva Regla de Vida. Intentaré mostrar su distanciamiento en la interpretación del carisma marianista –dentro de la común inspiración chaminadiana- respecto a las Constituciones de 1891 y mostraré sus grandes líneas de acción hacia la nueva evangelización.

### **Constituciones de 1891: gran síntesis cultural del carisma marianista**

Los Institutos religiosos fundados en el siglo XIX, después de la Revolución Francesa, crearon en la Iglesia católica una forma nueva de vida religiosa, distinta de las antiguas Órdenes monásticas y conventuales surgidas durante la Edad Media y el Antiguo Régimen. Las nuevas Congregaciones religiosas, masculinas y femeninas, del siglo XIX, que tienen su modelo en las formas de vida y misión de los clérigos regulares de los dos siglos anteriores, se caracterizaron porque pretendían la recristianización de la sociedad por medio de una actividad profana: la escuela, los hospitales, asilos de ancianos y de niños, centros asistenciales-formativos para la mujer, la formación laboral de la juventud proletaria... De esta manera, la religión se acredita ante la sociedad moderna por su utilidad pública y la vida religiosa se integra en el mito ilustrado del Progreso, lográndose la inculturación del catolicismo y de la vida consagrada en la moderna sociedad burguesa y proletaria, en la que se valora el trabajo y la producción de riqueza, en orden al desarrollo económico, social, cultural y moral de los individuos y de las clases sociales del hábitat urbano e industrial.

De aquí que el reto para los fundadores y fundadoras del siglo XIX estuviera en armonizar la fuerte dedicación profesional de sus religiosos con las prácticas y tradicionales de la vida consagrada en la Iglesia, cuales son el cultivo de la vida espiritual, la vida en comunidad, la clausura o apartamiento del mundo, los tres votos... Es sabido que la fórmula que permitió dar encarnadura a las nuevas formas de vida religiosa estuvo inspirada en el orden y la moral como vivencia burguesa de la religión y esto se concretó en el centralismo y la uniformidad en todos los Institutos religiosos. Uniformidad que en el caso marianista se llamó “regularidad”, y que permitió a todos los religiosos aplicarse de modo ordenado sobre su trabajo apostólico escolar, con un alto rendimiento de eficacia profesional y pastoral sobre sus alumnos y familias.

## **Plenitud y decrepitud de la Modernidad**

¿Qué tiene todo esto que ver con nuestra actual Regla de Vida? Tiene que ver porque toda aquella cultura ilustrada-liberal, en su versión burguesa o proletaria, comenzó a evaporarse, de hecho, entre 1955 y 1965 por la fuerza del desarrollo material y la vida confortable en la gran ciudad, los viajes, el turismo, la socialización de la enseñanza y, finalmente, la revolución cultural juvenil del año 1968. En realidad, la quiebra de la Modernidad había sido previa y mucho más grave: el Progreso material y moral de la razón ilustrada se había revelado como un mito histórico que había provocado dos terribles guerras mundiales, los campos de exterminio nazis, el Gulag soviético, el colonialismo..., que declaraban inviable el *ethos* burgués.

Lo curioso fue que el beato papa Juan XXIII con la encíclica *Pacem in Terris* (1963) y luego el Concilio Vaticano II, con la Constitución pastoral *Gaudium et Spes* (1965) y la declaración *Dignitatis humanae* (1965), sancionaban los logros de la Modernidad cuando ya ésta había alcanzado sus logros históricos, pero había perdido su predominio cultural. La Iglesia católica, sin embargo, hacía suyos los valores modernos de la defensa de la dignidad inalienable de la persona humana, de donde se deriva la libertad religiosa personal y la libertad política de los pueblos. Y con este acto, la Iglesia se ha dado la teología y espiritualidad necesarias para afrontar la nueva evangelización al inicio del tercer milenio.

## **EL CONCILIO VATICANO II Y LA RENOVACIÓN DE LA VIDA RELIGIOSA**

A partir del decreto conciliar *Perfectae caritatis*, sobre la adecuada renovación de la vida religiosa, ésta va a entrar en un proceso de revisión de sus textos constitucionales y de los usos y costumbres heredadas del pasado. Al darse nuevas Constituciones y Reglas de Vida, las congregaciones religiosas van a sustituir el modelo que definió la vida religiosa como orden y regularidad por una nueva formulación del carisma fundador en concordancia con los nuevos conceptos culturales y con la eclesiología de comunión surgida del Concilio.

De hecho los treinta años siguientes al Concilio “han sido años de transformaciones, décadas de adaptación, vidas enteras de incertidumbre, ambigüedad, conflicto y confusión. (...) para la generación que llegó a la vida religiosa antes o durante el Vaticano II, la tarea consistió en dismantelar un sistema que, con el paso de los siglos, se había vuelto cada vez más opresivo. De repente, después de años de

rutinas conventuales y de prácticas inmutables, la vida religiosa se convirtió en una especie de experimento social, en un ejercicio de reajuste institucional y de inserción social.”<sup>1</sup>

## Precedentes

No hay que aguardar, sin embargo, a que el impulso renovador del Concilio Vaticano II se dejara sentir en toda la Iglesia católica al concluir la última sesión conciliar el 8 de diciembre de 1965; por el contrario, desde que el 25 de enero de 1959, Juan XXIII anunciara a los cardenales, su propósito de convocar un Concilio, ya se siente una esperanzada intranquilidad en toda la Iglesia. La Compañía de María, en su 24º Capítulo General de 1961 ya tomó tímidas medidas para modificar o corregir el texto de las *Constituciones* a fin de incorporar los estatutos dimanados de los Capítulos Generales precedentes. “Ningún punto esencial será tocado y no se modificará, salvo por razones graves, el plan actual de las Constituciones”<sup>2</sup>. Esto es, el Capítulo pretendía una revisión, y no una renovación del texto constitucional.

La Administración General invitó a todos los religiosos a presentar mociones al Capítulo para actualizar las Constituciones y el Capítulo nombró una comisión internacional de diez miembros, indicándoles los principios rectores de su trabajo. Al mismo tiempo se animaba a los diversas Provincias a elaborar “Libros de Usos y Costumbres” propios, adaptados a las diversas culturas nacionales y en pleno acuerdo con la Administración General. De manera tímida se abría una puerta para la descentralización del gobierno general y a la diversidad de costumbres entre los religiosos de los distintos países, que pusieran fin a la unificación de los modos de vida franceses consagrados en las Constituciones del padre Simler.<sup>3</sup>

El primer Estatuto mandaba formar una comisión internacional de diez miembros elegidos por el Capítulo que trabajará durante cuatro años bajo la presidencia del padre Vicente Vasey, Rector del Seminario Marianista de Friburgo, de forma que sus conclusiones, denominadas “Proyecto Vasey”, pudiesen ser aprobadas por el siguiente Capítulo General de 1966. De esta manera, el Capítulo creyó que la renovación sólo sería un maquillaje de la vida marianista, por el que cambiando algunas normas relativas a horarios, traje, usos y costumbres, dejaba intacto el sistema de la regularidad de Simler.

Pero, no pocos religiosos pedían cambios profundos en la forma de organizar la vida y de ejercer la misión de las comunidades y de las personas, a consecuencia del descrédito que los antiguos textos canónicos recibían en las conversaciones y en los comportamientos personales y colectivos. Para muestra vale un botón que tomamos de la Memoria del Asistente provincial de Celo de la Provincia de Madrid, padre Bernardo Cueva, al Capítulo Provincial de septiembre de 1965. Hablando de las Constituciones del padre Simler, afirma que “se halla en descrédito para bastantes religiosos, sobre todo desde que se anunció su revisión. Particularmente en el sector juvenil (...). Se quiere ver en la Regla un enemigo de la espontaneidad y de la libertad. Ha llegado a tal extremo,

---

<sup>1</sup> Joan Chittister, *El fuego en estas cenizas. Espiritualidad de la vida religiosa hoy* (Santander 1999) 55.

<sup>2</sup> Hoffer, *Actas del Capítulo General 1961*, Circular n. 20, 8 de septiembre de 1961, p. 8, en Luis Fernando Crespo, *La Comunidad de misión en la Compañía de María* (Madrid 1997) 99–100 y siguientes.

<sup>3</sup> Da noticia de los trabajos capitulares el padre Hoffer en su circular nº 20, *Actas del Capítulo General de 1961* (8, IX, 1961) y el de la comisión internacional de los diez en la Circular nº 31, *Indiccción del Capítulo General* (2, X, 1965).

en algunos, el menosprecio a la Regla, que ya no estiman virtuoso su cumplimiento, si es que no tildan de hipócritas o formalistas a los más observantes”<sup>4</sup>. Era claro que aquellos principios burgueses con los que el padre Simler revistió el carisma chaminadiano a finales del siglo XIX, habían fenecido definitivamente y eran fuertemente contestados por aquella juventud de la “década prodigiosa”.

No se debe ver, sin embargo, en esta autocrítica un estado generalizado de pesimismo; por el contrario el impulso renovador brotaba del empuje generado por un fuerte optimismo basado en la fuerza social de las Congregaciones religiosas y del clero diocesano, que veían sus casas de formación a rebosar de candidatos, animados por el prestigio que gozaba el papado en todo el mundo gracias a las egregias personalidades de Pío XII y Juan XXIII; y apoyados por un laicado cada vez más consciente de sus responsabilidades eclesiales. Todo ello había infundido en la Iglesia a inicios de los sesenta “un optimismo confiado en el futuro”.<sup>5</sup>

## Un mandato conciliar

El Concilio pidió la renovación adaptada de la vida religiosa por el decreto *Perfectae caritatis*, discutido en el aula conciliar entre el 10 y el 22 de noviembre de 1964; el 11 de octubre del año siguiente fue definitivamente votado y en sesión pública del día 28 recibió aprobación solemne y promulgación por Pablo VI<sup>o</sup>. En el apartado nº 3 se daban los criterios para la renovación y en el nº 4 se daban algunas orientaciones prácticas respecto a la renovación de las Constituciones por medio de los Capítulos Generales. El papa Pablo VI en el motu propio *Ecclesiae Sanctae* (6 de agosto de 1966), explicaba los criterios y los pasos concretos a dar para redactar los textos constitucionales: los Capítulos Generales no debían escribir textos con muchas leyes (no al concepto de la vida religiosa como reglamento), sino atendiendo a la vida espiritual y apostólica de las personas y del Instituto. Se había de convocar un Capítulo General especial u ordinario en el próximo plazo de dos o tres años, para modificar *ad experimentum* algunas normas de las Constituciones, pero sin cambiar la naturaleza del Instituto, con prudencia y bajo la autorización de la Santa Sede. Estas normas se aprobarían por el próximo Capítulo General ordinario, con posibilidad de ser prorrogadas no más allá de otro Capítulo inmediato posterior. Lógicamente, la autorización definitiva de las nuevas Constituciones estaba reservada a la autoridad competente, diocesana o pontificia.

Se daba así un plazo entre ocho y doce años para tener la redacción definitiva de las nuevas Constituciones. Primero había un período de textos “experimentales”. Precisamente, este término no estuvo bien escogido por prestarse a equívocos; “de hecho, algunos Institutos creyeron, de buena o mala fe, que les había sido concedido, con la bendición de la Iglesia, una especie de “martes de carnaval” de varios años en donde estaba todo permitido”<sup>7</sup>. En efecto, los Institutos religiosos entran en un estado de indefinición legal, que si bien permite sustituir el viejo modelo de la regularidad, produce en el seno de las comunidades, obras, provincias y del entero Instituto

---

<sup>4</sup> Bernardo Cueva, *Memoria de Celo. Madrid 5, IX, 1965*, p.13, al 16º Capº Prov. de 6, IX, 1965.

<sup>5</sup> Ver las causas de este optimismo en la renovación de las Constituciones de la Compañía en Hoffer, circular nº 20, *Actes du Chapitre Général de 1961* (8, IX, 1961) 572.

<sup>6</sup> Michel Dortel-Claudot, “La labor de revisión de las constituciones de los Institutos de vida consagrada pedida por el Vaticano II”, en Latourelle (ed.), *Vaticano II: Balance y perspectivas. Veinticinco años después (1962–1987)*, (Salamanca 1989) 861–884.

<sup>7</sup> Dortel-Claudot, “La labor de revisión de las constituciones”, 865.

desconcierto, enfrentamientos y divisiones, en modo tal que la vida religiosa entra a partir de ahora en una fase turbulenta de adaptación postconciliar que duró hasta la redacción y aprobación final de las nuevas Constituciones y Reglas de Vida a inicios de la década de los ochenta.

## La renovación de las Constituciones

La Compañía de María no va a ser una excepción en este estado de ánimos generales en toda la Iglesia. Pero también hay que decir que la Administración General y los Capítulos cumplieron las consignas y los plazos mandados por el Sumo Pontífice para la redacción del nuevo texto constitucional.<sup>8</sup>

Al 25º Capítulo General de 1966 sería a la vez ordinario y extraordinario, en el sentido que en él se debía proceder a la revisión de las Constituciones, cuyos trabajos absorbieron por entero las jornadas de la primera sesión tenida del 14 de julio al 14 de agosto; por cuyo motivo se hubo de convocar una segunda sesión para el próximo verano, entre el 8 de julio y el 31 de agosto de 1967.

El Capítulo General de 1966 tenía como fin principal la revisión de las Constituciones, según fueron presentadas en el Proyecto Vasey. Pero el desarrollo del Capítulo tomó cauces imprevistos; los documentos conciliares habían removido los espíritus. La nueva teología conciliar insistía en el espíritu comunitario frente al individualismo anterior; el sentido litúrgico contra el devocionalismo; el valor escatológico y testimonial de la vocación religiosa en contra del concepto utilitarista de los religiosos como docentes o asistentes sociales; el sentido positivo de la consagración como dedicación a Dios y no como separación del mundo; y la valoración del apostolado seglar frente a su anterior aceptación como simples colaboradores de los clérigos.<sup>9</sup>

Esta nueva concepción de la vida religiosa provocó que el Proyecto Vasey fuera considerado inadecuado por los capitulares de Zaragoza, Cincinnati y los Andes, quienes presentaron un texto alternativo denominado *Presentation des plans nouveaux dus à l'initiative de divers capitulants*. Aunque no fue aceptado como tal, este texto influyó notablemente, pues la Asamblea admitió que el texto de Vasey podía ser modificado y enriquecido por la adopción de algunos puntos tomados de otros textos presentados. “No dudo en considerar este gesto como una revolución o, si se quiere más benignamente, un verdadero cambio de rumbo, no exento de serias tensiones en el seno del Capítulo”<sup>10</sup>. Por eso, la Comisión hubo de modificar el plan y fundamento del proyecto de Constituciones. El nuevo principio ordenador de la vida, oración y misión de los religiosos y comunidades será el sentido comunitario. Con este cambio de rumbo se ponía fin a la ordenación de la vida religiosa como disciplina o regularidad, con su fuerte componente moralista y legal.

La Compañía de María era consciente de que se encontraba en un estado de renovación y el padre Hoffer en su Circular, *El año de la fe. Comunicación concerniente al Capítulo General* (31 de marzo de 1967), reconocía que “sería muy optimista afirmar que hubo un “consenso social” a la hora de aceptar las líneas que se

---

<sup>8</sup> Proceso de elaboración de la nueva Regla de Vida de 1983, en Luis Fernando Crespo, *Comunidad de misión*, 85-187, y en Jean-Claude Delas, “Règle de Vie”, en Albano (dir.), *Dictionnaire de la Règle de Vie Marianiste* (Roma 1988) 749-755.

<sup>9</sup> Hoffer, Circular nº 34, *Primera sesión del Capítulo General de 1966* (8, IX, 1966) 7 y 27-28, en Fernando Crespo, *Comunidad de misión*, 114 y sig.

<sup>10</sup> Hoffer, Circular nº 34, 15.

iban abriendo (...). Los tiempos aún no estaban maduros para una participación de este tipo, aunque el Concilio, los cambios eclesiales y los propios cambios de la época habían “revuelto” esos mismos tiempos”. Del Capítulo extraordinario de 1967, salieron las Constituciones que estarían vigentes a modo de ensayo hasta 1983, y que fueron explicadas por el padre Hoffer en su Circular del 21 de noviembre, bajo el título de *Nuestras nuevas Constituciones*. Hoffer afirmaba el “sentido de autenticidad” del carisma fundacional en ellas contenido, para explicar luego el nuevo fundamento de la vida religiosa nacida de la teología del Concilio y basado en dos principios: a) la “promoción de la libertad interior” del religioso y “el respeto a la persona”, por el que se superaba el “exceso de juridicismo” de la anterior formulación de la vida religiosa contenido en las Constituciones de 1891; y b) el valor de la “comunidad de vida”. Según Hoffer, la gran originalidad de las nuevas Constituciones era la de haber colocado a las tres dimensiones de la consagración marianista (comunidad, oración y misión) “en una perspectiva comunitaria”. Era evidente que con la ordenación de la vida religiosa marianista en torno a la comunidad las Constituciones experimentales de 1967 recogían la nueva eclesiología de comunión del Concilio.

Pero la agudeza del padre Hoffer entrevió la etapa de inestabilidad doctrinal e institucional en la que se adentraba toda la Compañía de María, con motivo de la recepción en las comunidades de un texto considerado experimental. Hoffer teme, como así fue, que se inicie un período de ensayo que signifique libertad o arbitrariedad en la interpretación de las Constituciones blancas, y señala que “hacer excepciones sin razón suficiente es obrar de modo irresponsable, es decir, convertirse poco a poco en esclavo de sus caprichos, y debilitar el marco de la vida común”.<sup>11</sup>

Los temores no eran infundados; de hecho la Compañía de María comienza a experimentar una profunda transformación, que se prolongará hasta la promulgación de la Regla de Vida definitiva en 1983. En este período de tiempo se vivió una situación de experimentación y búsqueda de una nueva formulación del carisma, vida y misión de la Compañía, realizada en medio de un proceso penoso en el que no faltaron las divergencias e incluso las confrontaciones. Algunos religiosos comenzaron a experimentar modos de vida distintos de las comunidades tradicionales, caracterizadas por contar con un número muy numeroso de miembros, todos ellos dedicados en exclusiva a la docencia y, por lo tanto, alojadas en el inmueble escolar. Surgen ahora pequeñas comunidades alojadas en pisos de vecinos, en algunos casos chabolas, en medio de los barrios de las grandes ciudades, y algunos religiosos desempeñando su actividad profesional y pastoral fuera de las obras propias marianistas. Estos grupos de religiosos buscan, por una parte, una mayor inserción social de la vida religiosa en los problemas laborales, políticos y económicos de la sociedad y, por otra parte, manifestaron el deseo de vivir una mayor interrelación humana en la convivencia comunitaria. El Provincial de Zaragoza, padre Eduardo Benlloch, en su circular nº 32 así lo comunica a sus religiosos al manifestar que “en la vida religiosa están surgiendo unas nuevas exigencias de vida comunitaria. Estas exigencias son, sobre todo, las de una mayor comunicación interpersonal y una inserción cada vez más fuerte en el contexto social que nos rodea”. De ahí que cuando en 1974 se reúna la Comisión de renovación de las Constituciones, ésta reconocerá que “las Constituciones del 67 fueron redactadas en un momento de nuestra historia en el que el desorden interno acababa justo de comenzar.”<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Hoffer, circular nº 37, *Promulgación de las nuevas Constituciones* (31, VIII, 1967).

<sup>12</sup> Texto de Benlloch en circular nº 32, *XX Capítulo Provincial. Abril de 1971*, 39; *Summary of meeting of advisory commission for the revision of the Constitutions, October 1974*, p. 3, en Luis Fernando Crespo, *Comunidad de misión*, 130, n. 210.

El 26º Capítulo General de 1971, desarrollado entre el 6 de julio y el 20 de agosto en la ciudad norteamericana de San Antonio, Texas, se reunió con la finalidad de “poner a punto nuestras Constituciones, sometidas a cuatro años de experiencia.”<sup>13</sup>

Los capitulares introdujeron algunas correcciones en las Constituciones de 1967, tales como la creación del Consejo General Extraordinario que reúne a los Provinciales y Viceprovinciales de toda la Compañía con la Administración General en el lapso entre dos Capítulos Generales. También se decretó la supresión de la elección por el Capítulo del Secretario General y del Procurador General, de tal modo que la Administración General quedaba circunscrita al Superior General y sus cuatro Asistentes de Vida Religiosa, Pastoral, Educación y Economía.

Al padre Hoffer se le cumplía su mandato al frente de la Compañía y el Capítulo de San Antonio eligió nuevo Superior General en la persona del padre Esteban Tutas, perteneciente a la Provincia de Pacífico, que era el Rector del Seminario marianista de Friburgo; asistido por el padre Noël Le Mire (Francia) en el puesto de Asistente de Vida Religiosa, y repitiendo cargo el padre Juan Ramón Urquía (Andes) de Asistente de Acción Apostólica, don Pedro Monti (Italia) como Asistente de Educación y don Gerarld Schnepf, Asistente de Economía. El padre Hoffer dejaba la Administración General después de veinticinco años al servicio de la Compañía. Había sido un hombre de transición; con su preclara inteligencia entrevió los nuevos tiempos eclesiales y socioculturales dentro de los cuales sería necesario una nueva hermenéutica del carisma marianista. Correspondería al padre Tutas adentrar la Compañía de María en la ardua conquista de esta nueva formulación de la vida religiosa. Así se expresó el nuevo Superior General en su primera circular de presentación del Capítulo a los religiosos: “El Capítulo General de 1971 es la renovación de nuestra tradición, con un fuerte impulso hacia delante (...). A todos nos interesa continuar ese dinamismo. Un Instituto religioso debe ser fiel al espíritu del Fundador. Pero esto es imposible si nos limitamos a mantener las formas externas usadas por el Fundador. (...) Los marianistas tenemos que actuar con el espíritu del Fundador para descubrir nuevas formas (...) más adecuadas para afrontar las exigencias de hoy.”<sup>14</sup>

Para la renovación de las Constituciones el Capítulo creó una Comisión consultiva formada por el padre Francisco Boissonneault (Canadá), el padre Quintín Hakenewert (San Luis, USA) y el español de la Provincia de Madrid, don Pedro González Blasco. Estos presentaron un plan de trabajo que debería llegar hasta el Capítulo General de 1981, en el que finalmente serían aprobadas la nueva Regla de Vida<sup>15</sup>. La Comisión para la revisión de las Constituciones preveía que el Centro Marianista de Formación (CEMAR) organizara un *Symposium* de estudio sobre los ministerios, el pluralismo, la vocación, la sociedad justa, la oración, el carisma, María y el apostolado. El simposio se organizó en el Marianist Apostolic Center, en Glencoe-Missouri (Estados Unidos) entre los días 6 al 25 de julio de 1975. En él participaron veintiséis marianistas<sup>16</sup>. Sus resultados fueron estudiados en el 27º Capítulo General de 1976, tenido desde el 1 de julio al 12 de agosto en la localidad italiana de Verbania-

---

<sup>13</sup> Hoffer, circular nº 43, *Convocatoria del Capítulo General de 1971* (1, III, 1970) 5; publicación en *Capítulo General de la Compañía de María. 1971. Edición Capitular de los documentos* (San Antonio-Texas, julio-agosto 1971; explicación del Capítulo por el nuevo Superior General, padre Esteban Tutas, “Carta de presentación” e “Introducción a los documentos capitulares”, en *Capítulo General 1971*, 9-12 y en su circular nº1, *Capítulo General de 1971* (7, X, 1971); estudio del Capítulo en Crespo, *Comunidad de misión*, 138-146.

<sup>14</sup> Tutas, circular nº 3, *Signos de esperanza en la Compañía de María* (19, II, 1973) 4.

<sup>15</sup> *Comunicaciones. Marianistas-Provincia de Madrid*, nº 64 (20, XI, 1974).

<sup>16</sup> El *Symposium* fue publicado como *Marianist Symposium 75. Estudios y Actas* (Glencoe-Missouri, 6 al 25 de julio de 1975).

Pallanza. El Capítulo estableció un plan y un calendario para la elaboración del texto final de las Constituciones que habían de ser aprobadas en el próximo Capítulo de 1981. A este fin, el Capítulo estableció dos comisiones; una denominada Comisión de Constituciones (COMCO) y otra encargada de su redacción (REDCO), a las que se les asignó sus cometidos.<sup>17</sup>

En sustancia el trabajo de las dos nuevas comisiones consistió en elaborar un cuestionario de valoración de los artículos de las Constituciones de 1967 que se envió a cada religioso para su estudio y debate comunitario. Con las respuestas recibidas REDCO compuso un borrador de lo que sería la Regla de Vida, y COMCO lo analizó y criticó. Así en un proceso de redacción-corrección entre ambas comisiones se llegó en 1979 a la definitiva redacción que, tras ser sometida a la consulta de todos los religiosos de la Compañía, sería la presentada al Capítulo General de 1981. Por fin el 28º Capítulo General, convocado del 15 de julio al 18 de agosto de 1981, en la ciudad austriaca de Linz, redactó el nuevo texto de las Constituciones a las que se les dio el título de *Regla de Vida de la Compañía de María*.

La nueva Regla recogía los valores de la dignidad de la persona humana y la eclesiología de comunión del Concilio Vaticano II, ambos vividos en la comunidad marianista. El Asistente General de Acción Apostólica, padre Alfonso Gil, señalaba ambos principios en una circular escrita un año antes, el 5 de mayo de 1980, bajo el título *El encuentro de la persona con la comunidad en la Compañía de María hoy*. En ella afirmaba que la comunidad religiosa marianista “es un verdadero encuentro humano entre personas, que se da en nombre de Cristo y que por la acción de su Espíritu se transforma en una experiencia terrestre de filiación divina y de la fraternidad universal”.

La Regla de Vida fue presentada a la Sagrada Congregación de Religiosos para su aprobación. Ésta propuso algunos cambios menores, en vista a la próxima publicación del Código de Derecho Canónico (1983) y, tras su reunión del 8 de marzo de 1983, la aprobó por Decreto del 29 de junio de 1983, para “que la fidelidad al carisma marianista, arraigado profundamente en el amor a María, lleve a los miembros de la Compañía a cumplir generosamente, con el espíritu de su fundador, la tarea que ha confiado la Iglesia a la Compañía de asistir a María en su misión de formar en la fe a una multitud de hermanos para su Hijo primogénito”, en palabras del prefecto de la Congregación, el gran amigo cardenal Eduardo Pironio, que firmó el decreto de aprobación.<sup>18</sup>

## **LA VIDA RELIGIOSA MARIANISTA DESPUÉS DE LA REGLA DE VIDA DE 1983**

Con la aprobación del texto de la nueva *Regla de Vida Marianista*, por el Capítulo General de 1981, no sólo se finaliza el proceso de renovación de las Constituciones mandado por el Concilio, sino que también se clausura el agitado período del experimentalismo postconciliar. A partir de ahora, el objetivo primordial de

---

<sup>17</sup> Ver los trabajos de COMCO y REDCO en *Comunicaciones. Madrid*, nº 102 (7, II, 1977), Idem, nº 114 (28, XI, 1977) 1; el encuentro de Jerez de la Frontera, en Idem, nº 127 (10, I, 1979); la explicación del nuevo texto de la Regla de Vida redactado por ambas comisiones la hizo el padre Eduardo Benlloch, “El proyecto final de la Regla Marianista de Vida”, en *Comunicaciones. Madrid*, nº 143 (4, II, 1980) 2–9. Hay un resumen histórico y una explicación teológica, con documentación, en Luis Fernando Crespo, *La comunidad de misión*, 163–170.

<sup>18</sup> *Regla de Vida de la Compañía de María. 1983* (Roma, 1, XII, 1983); *Comunicaciones. Madrid*, nº 181 (15, XII, 1982) 5–6.



todos los órganos de gobierno de la Compañía será hacer que los religiosos y las comunidades adapten su pensamiento y su conducta a esta nueva comprensión del carisma y de la vida religiosa marianista.

## **Comunión y evangelización**

La posesión de un cuerpo constitucional en el que se define la nueva identidad del religioso marianista produce un talante de concordia en la vida de las comunidades y de las Provincias y esta nueva etapa ha venido a identificarse con el pontificado del papa Juan Pablo II. En efecto, el Papa ha querido poner punto final a la etapa de experimentalismo postconciliar para conducir la Iglesia católica hacia la evangelización en el nuevo contexto político y sociocultural de la postmodernidad en el inicio del tercer milenio de la era cristiana.<sup>19</sup>

En este tiempo, sin embargo, el optimismo del Concilio se ha disipado ante el aumento de la indiferencia religiosa y los graves problemas políticos y socio-económicos de nuestro mundo, que ponen de manifiesto la dificultad de la evangelización. La Iglesia que Juan Pablo II se encontró al iniciar su pontificado en 1978 salía del postconcilio con una pérdida de efectivos humanos muy grave. Por dar el caso de España, la oleada de secularizaciones de sacerdotes, religiosas y religiosos había alcanzado al 20% de los efectivos totales anteriores al Concilio. Los candidatos a los noviciados y seminarios diocesanos eran muy pocos y el proceso de envejecimiento en las Congregaciones religiosas y del clero se hacía manifiesto. En el primer mundo la tendencia se ha agravado.

Pero gracias al impulso del Concilio, la Iglesia había renovado su acción catequética, por la numerosa participación de los laicos en la pastoral; y manifestaba su vitalidad en la proliferación de comunidades cristianas parroquiales y otras vinculadas a las Congregaciones religiosas o pertenecientes a nuevos movimientos eclesiales; sin olvidar la solicitud, tanto del Episcopado como de muchas personas e instituciones católicas, hacia campos de índole social.

## **Una nueva era**

En el 28º Capítulo General de la Compañía de María (Linz, 1981) salió elegido nuevo Superior General el padre José María Salaverri, Provincial de Zaragoza. En su primera comunicación a todos los religiosos, explicaba el trabajo del Capítulo: “¿Qué hemos hecho en estas cinco semanas de convivencia fraterna en Linz? Hemos intentado encarnar nuestro espíritu de siempre en una nueva formulación, adaptada al marianista de hoy y sobre todo al de mañana”<sup>20</sup>. Salaverri afirmaba estar “convencido de que el marianista que vive plenamente esta Regla renovada podrá suscitar vocaciones, animar grupos de espíritu marianista y sentirse cercano a los pobres”. Nueva tríada de la encarnación del carisma marianista reformulado en la nueva Regla de Vida. Estas “brevísimas líneas de acción finales del Documento nos señalan el rumbo” para un tiempo nuevo de nueva evangelización, en el impulso renovador del Concilio Vaticano II.

---

<sup>19</sup> Juan Pablo II, Carta apostólica *Tertio Millenio Adveniente* (10, XI, 1994) n° 18.

<sup>20</sup> *Comunicaciones. Madrid*, n° 160 (21, VIII, 1981) 1-3.

A partir de ahora, todas las Unidades administrativas de la Compañía tendrán como objetivo inmediato hacer que la Regla de Vida sea conocida, amada y vivida por los religiosos, tanto en la vida de comunidad cuanto en la misión. Pero unido a este objetivo primordial, la Compañía intentará orientar su acción hacia tres nuevos campos de misión, en los que se define, ahora, la identidad de la vida religiosa marianista: 1) la promoción de la Familia Marianista; 2) la pastoral vocacional; y 3) el trabajo a favor de la justicia y de la paz. Esta amplitud de campo de la misión ha diversificado la tarea evangelizadora de la Compañía de María, si bien la educación de la infancia y juventud continúa siendo un medio privilegiado de formar en la fe (Regla de Vida, Art. 74).

## **La Familia Marianista**

La comprensión de la Compañía de María en el conjunto de grupos que forman la Familia Marianista es la aportación más novedosa y fecunda de la renovación postconciliar contenida en la Regla de Vida de 1983. Desde este momento, la propagación de las comunidades de seglares adultos inspiradas en el carisma marianista se convirtió en una de las prioridades de la nueva Administración General y de todos los Capítulos Generales y Provinciales. Sin embargo, no se partía de cero; pues en la década de los cincuenta, los marianistas habían comenzado a extender su actuación pastoral con seglares y antiguos alumnos. Más tarde, al impulso del Concilio, numerosos religiosos habían dirigido su trabajo pastoral hacia seglares adultos, antiguos alumnos, padres de familia..., formando con ellos comunidades cristianas de reflexión, oración y apostolado, de tal modo que el Capítulo General de 1971, en su Documento 7º (“Apostolado Marianista”) se hacía eco de la importancia de estos grupos que vivían el carisma marianista. Aquel Capítulo, al afirmar el “principio de universalidad de nuestro apostolado”, indicaba que la misión marianista “se orienta a formar comunidades cristianas”; y entre las obras apostólicas, sin desdeñar la escuela, se daba un nuevo realce a “la pastoral de adultos”, entre la que se encontraba “la Familia de María”. La Compañía se entendía dentro de la gran comunidad marianista de la Familia de María, a cuya extensión se debía comprometer.

COMCO vino a reflejar esta nueva percepción del carisma en la “Primera redacción. 1977” del “Proyecto de las Constituciones”, el cual presentaba a “La Compañía de María en la Familia de María”, como uno de los grupos fundados por el padre Chaminade, y a cuyo crecimiento y propaganda se debían dedicar los religiosos. Esta concepción ya no cambió y el texto pasó al “Proyecto final para el Capítulo General de 1981. Regla Marianista de Vida”, que fue fijado en el capítulo I del Libro II del texto constitucional definitivo. De tal forma que a través de la Familia Marianista, religiosos y comunidades seglares podemos constituir un movimiento espiritual-apostólico, si es esta la forma eclesial para la nueva evangelización.

## **Ante una nueva perspectiva**

Aprobada definitivamente en 1983 la nueva Regla de Vida, a partir de este momento todas las Provincias orientaron sus objetivos hacia la elaboración del *Directorio* provincial; los planes de formación inicial; los programas de formación permanente y de renovación religiosa; el apoyo en recursos humanos y económicos a las unidades del Tercer Mundo; la insistencia en los programas sociales de justicia y paz en las obras marianistas; el cultivo de las comunidades laicas marianistas para la formación

de la Familia Marianista; la incorporación de los seculares a la misión y a las obras institucionales de la Compañía de María, algunos de ellos con cargos de dirección.

Así lo expresaba el Provincial de Zaragoza, padre Ignacio Otaño, en el Capítulo Provincial que presidió inmediatamente después del Capítulo General de 1981: era claro que el equipo provincial debía poner todo su “esfuerzo para conseguir el estudio y puesta en práctica de la Regla de Vida en la Provincia”. Ello exigiría de los religiosos “la necesidad de una nueva mentalidad (...). Efectivamente, llevamos muchos años sin una “norma de vida”, sin un punto de referencia demasiado específico de lo que constituye lo fundamental de la vida marianista”.<sup>21</sup>

Era lógico que el objetivo primordial en el gobierno de los Provinciales de todas las Provincias había de ser hacer conocer, amar y vivir la Regla de Vida. Y esto se había de hacer favoreciendo la unidad entre los diversos grupos de religiosos, aceptando la necesaria pluralidad, para llevar adelante las tres líneas de acción propuestas por el Capítulo General de 1981: el fomento de las vocaciones, la promoción de la Familia Marianista y el trabajo por la Justicia y la Paz. Pronto comenzaron las reuniones de responsables de las comunidades de seculares marianistas, denominadas definitivamente “Fraternidades Marianistas”. También el trabajo por la justicia social atrajo la atención de los religiosos a partir de las encíclicas sociales del papa Juan Pablo II, en particular *Laborem exercens*, que el Asistente General de Economía, don Pedro Monti, explicó a los religiosos en *Comunications*, nº 154 (6 de enero de 1982); y respecto a la pastoral vocacional el Asistente General de Vida Religiosa, padre Hakenewerth, en agosto de 1982 escribió una circular, “Alumbrar vocaciones en un mundo secularizado”.

En los países desarrollados continúa el proceso de secularización de la sociedad, que ha producido la caída drástica de las vocaciones y el envejecimiento de las Provincias marianistas de Europa, Estados Unidos y Japón. Ante esta situación, los Superiores generales y provinciales orientan gran parte de su trabajo hacia la reestructuración de las unidades administrativas de las Provincias, de las obras y de las comunidades, con la finalidad de adecuar las estructuras de gobierno y las formas de vida de los religiosos a unas Provincias mucho más reducidas en sus efectivos humanos. Pero el gran reto de la nueva evangelización no se resume en tomar medidas organizativas sino en volver a encontrar la convergencia de valores de la vida religiosa con las grandes causas de la cultura laica a favor de la persona humana y de los grupos sociales más desfavorecidos, a fin de lograr aquella síntesis cultural, en la identidad y en la tarea de los religiosos, que supo definir el padre Simler para la cultura burguesa-liberal del siglo XIX como condición para la eficacia de la misión de la Compañía de María. Con este reto, ante el profundo cambio cultural contemporáneo, y pertrechada con la nueva Regla de Vida, se adentra la Compañía de María en el Tercer Milenio de la era cristiana.

© Mundo Marianista

---

<sup>21</sup> Provincia Marianista de Zaragoza. XXX Capítulo Provincial –sesión extraordinaria- Zaragoza, 31 octubre 1981, p. 2 y 3.